



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades

CONVOCATORIA – Resolución de 25 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación del ejercicio 2012, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Traslado temporal a un centro extranjero (Programa FPU) 2012

1. OBJETO

Se convocan 63 ayudas para traslado temporal que tiene por objeto reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica, mediante su incorporación a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la beca.

Las actividades a realizar durante el periodo de traslado temporal, deben considerarse significativas y beneficiosas para el cumplimiento del objeto de formación de la ayuda de FPU y no deben ocasionar un retraso en la culminación de los estudios de doctorado.

2. CARACTERÍSTICAS

El traslado a un centro extranjero, tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de nueve.

El disfrute de un traslado temporal es incompatible con el de una estancia breve u otra estancia temporal que finalice en el mismo año y deberán mediar al menos seis meses entre ambas. La estancia de traslado temporal no podrá superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya esté presentada.

El traslado temporal de estas becas al extranjero comporta las ayudas que a continuación se detallan:

- a) Una dotación mensual complementaria a la dotación de la beca de hasta 1.500 euros, en consideración al país de destino.
- b) Una ayuda única para instalación y viajes, determinada en consideración al país de destino, hasta un máximo de 2.500 euros.

No podrá concederse más de un periodo de traslado temporal a lo largo de los cuarenta y ocho meses de duración máxima del periodo de formación establecido en este programa.

Quedan expresamente excluidas del traslado temporal las actividades ordinarias que exija el programa de formación de posgrado y el normal desarrollo de la tesis. Los centros de destino no podrán coincidir con el país de nacionalidad del beneficiario o de su formación académica.

3. FECHAS DE REALIZACIÓN

El periodo de traslado será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar el traslado temporal, los beneficiarios de ayudas en régimen de contrato en prácticas que hayan obtenido informe favorable a la memoria de seguimiento.

Todo el periodo de traslado temporal deberá superponerse con el periodo de actividad de la ayuda de FPU, de contrato en prácticas, no pudiendo por esta causa superarse los 48 meses de duración máxima de la misma, establecida en el artículo 6 de la convocatoria.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por **vía telemática** a través de la sede electrónica del Ministerio en la siguiente dirección ([pulsar aquí](#)), adjuntando la siguiente documentación en formato electrónico:

- a) Solicitud del interesado informada favorablemente por el director de tesis y, según corresponda, por el vicerrector o responsable legal del centro de adscripción del beneficiario de la ayuda de FPU.
- b) Programa detallado de los estudios e investigación que pretende realizar durante su estancia.
- c) Carta de admisión del centro extranjero e informe del investigador receptor que avale el trabajo que realizará el becario durante el traslado temporal.
- d) Aceptación del centro de adscripción a la solicitud de traslado temporal.

Una vez finalizada la cumplimentación telemática, el candidato validará y enviará telemáticamente la solicitud.

a.1) Si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede Electrónica (<http://sede.educacion.gob.es/sistema-firma-acepta.html>) se podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud acompañando la documentación preceptiva en formato electrónico (*en caso de elegir esta opción, deberá presentar una copia de la solicitud en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén*).

a.2) Si el candidato no opta por la presentación de la solicitud mediante un sistema firma electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, se obtendrá un impreso oficial de la misma en soporte papel con el fin de poder presentarlo en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén** (Edificio Rectorado, planta baja-Dep.036B), desde donde se dará entrada a todas las solicitudes recepcionadas en el Registro correspondiente, según lo establecido en el artículo 22.2 de la convocatoria.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, en caso de presentación de la solicitud según el punto a.1) del apartado anterior, será del **4 al 19 de junio de 2012**, ambos inclusive.

IMPORTANTE: El plazo para la recepción de solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén en caso de presentación de la solicitud según el punto a.2) del apartado anterior, será como máximo, hasta el **15 de junio de 2012 a las 12:00 horas**.

- **Contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:**
 - Eduardo Berja.- Telf. 953 21 30 08 / eberja@ujaen.es
- **Contacto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**
 - estancias.breves@mecd.es

En Jaén, a 4 de junio de 2012.